RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 🛁 3 2 5 S

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO SUBDIRECTORA DEL DPTO: JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AUTO SERVICIO TOTAL SERVITOTAL S.A. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de abril del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.969 de 13 de junio del 2001 y DJC.01.2847 de 28 de junio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01064 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUTO SERVICIO TOTAL SERVITOTAL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito y el Notario Público del cantón Cayambe, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 q 1111 2004

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

ANC/Img.

EXP.85.980

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3000 del BESISTES MERCANTIL, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de cenformidad a lo establación el Decreto 738 del 22 de Agosto de 113, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

1000

Outo, a 2 de SET 2001

Dr. RAUL GAYBOR SÉCATRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO TRO MERONALIST

ď

•

•